Elena, Zambrano Romero (1 de 2)
Secretaria General
Fecha firma: 07-11-2019
HASH: eff809b18644a4c15f62ecc8b81a9d97

Luis Mario, Aparcero Fernández de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 07-11-2019
HASH: 3c9cfae667176391d947f55a18bb0a3b

LA SECRETARIA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CERTIFICA:

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el **SIETE DE NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

U.9.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO "ENCAPSULADO DE LA CUBIERTA DEL ALMACEN MUNICIPAL", PLAN INVIERTE 2019, POR IMPORTE DE 26.650,47 €, IVA INCLUIDO (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (1)UXCH,(1)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fechas 05/11/2019, del Arquitecto Técnico de fecha 5/11/2019 y de la Interventora de fecha 5/11/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delgado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"A tenor del requerimiento realizado por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con motivo del resultado obtenido tras la visita realizada a la dependencias del Almacén Municipal, se hace necesaria la realización de obras de mejoras y sustitución integral de la techumbre de la nave, dado que la cubierta actual está confeccionada a partir de planchas onduladas de fibrocemento.

Las obras están acogidas al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019. (Plan Invierte).

Por este motivo, y en base a la providencia emitida por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, se redactó memoria valorada por la Oficina Técnica Municipal, que se aprobó por Junta de Gobierno Local con fecha 19 de septiembre de 2019, con objeto que sirva de guía para la ejecución de los trabajos, así como para el inicio del correspondiente expediente administrativo para la contratación externa de este servicio, ya que se considera que la obra habrá de ser llevada a cabo por empresa homologada. Para poder incluir estas obras en el Plan Invierte 2019, ha sido necesario elaborar proyecto para el encapsulado, según recoge las bases del programa.

Las obras que se pretenden realizar consisten en el encapsulado de las placas de fibrocemento, siendo esta una de las medidas propuestas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, recogida en el informe de inspección emitido con fecha 27 de junio de 2019.

Cod. Validación: UTQ1 QUZC RJUz N0VC QQNG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 2

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 26.650,47 euros IVA incluido.

Se ha emitido informe técnico favorable del Arquitecto técnico municipal e informe jurídico favorable de fecha 5 de noviembre de 2019.

Se ha emitido informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 5 de noviembre de 2019

El plazo de ejecución de las obras será de aproximadamente un mes.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto de "Encapsulado de la cubierta del almacén Municipal", por importe de 26.650,47 €, IVA incluido, acogido al plan INVIERTE 2019.

Segundo.- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Nombrar Directora de obras a Dª. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniero técnico Industrial Municipal y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Fomento Económico y a los técnicos afectados."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE LA SECRETARIA GENERAL.

Cod. Validación: UTQ1 QUZC RJUz N0VC Q0NG | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 2